

**Dictamen del Comité Consultivo en materia de prácticas restrictivas y posiciones dominantes  
Reunión de 17 de febrero de 2014 relativa a un anteproyecto de decisión referente al  
Asunto C.39398 Visa MIF**

**Ponente: Malta**

(2014/C 147/04)

- (1) El Comité Consultivo comparte la preocupación expresada por la Comisión en su proyecto de Decisión comunicado al Comité Consultivo el 5 de febrero de 2014 con arreglo al artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y al artículo 53 del Acuerdo EEE.
  - (2) El Comité Consultivo coincide con la Comisión en que el procedimiento relativo a Visa Europe puede darse por concluido mediante una decisión adoptada con arreglo al artículo 9, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1/2003.
  - (3) El Comité Consultivo coincide con la Comisión en que los compromisos ofrecidos por Visa Europe son adecuados, necesarios y proporcionados y deben ser legalmente vinculantes para Visa Europe.
  - (4) El Comité Consultivo coincide con la Comisión en que, vistos los compromisos propuestos por Visa Europe, ya no hay motivos para la intervención de la Comisión contra Visa Europe, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1/2003.
  - (5) El Comité Consultivo pide a la Comisión que tome en consideración cualquier otra observación formulada durante el debate.
  - (6) El Comité Consultivo recomienda la publicación de su dictamen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
-